



VISTO:

El Proveído de Coordinación de Alcaldía 002715-2025-MPCH/A, del 04 de junio de 2025, Proveído 000354-2025-MPCH/A, del Despacho de Alcaldía, del 04 de junio del 2025, e Informe N°000101-2025-MPCH/GSCF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, mediante Informe N°000101-2025-MPCH/GSCF, el MAYOR PNP. ROY HUBER LEÓN RIVERA, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, solicita hacer uso de su goce físico vacacional por el período de cuatro (04) días, a partir del 06 al 09 de junio del 2025, a cuenta de sus vacaciones no gozadas del año 2024, ello en mérito a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1405 que en su artículo 3° numeral 3.3 establece: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendarios de su período vacacional, para fraccionarlos en períodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio";

Que, con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, mediante Proveído 002715-2025-MPCH/A, la Coordinación de Alcaldía por disposición de la Titular de la Entidad, señala que resulta procedente encargar el referido Despacho, al Comandante PNP. José Francisco Orbegoso Saldaña, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, por el período de cuatro (04) días, a partir del 06 de junio del 2025 al 09 de junio del 2025, responsabilidad que asumirá en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el uso de su goce físico vacacional del MAYOR PNP. ROY HUBER LEÓN RIVERA, Gerente de Seguridad Ciudadana Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por el período cuatro (04) días, a partir del 06 de junio al 09 de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al COMANDANTE PNP. JOSÉ FRANCISCO ORBEGOSO SALDAÑA, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, **LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, a partir del 06 de junio al 09 de Junio del 2025, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA